

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 73

SERIE 19 1966-1967

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR JOSÉ EUSEBIO PELÁEZ, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.
- POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.
- POR CUANTO : El señor JOSÉ EUSEBIO PELÁEZ ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está encerrada una casa:

DETALLE: Propiedad radicada en la Calle Angel V. Ferrer del Sector Coop. Bar. Agrícola del Municipio Municipal, con límites con un área superficial de 279.91 metros cuadrados y en altura: Por el NIVEL en 14.07 metros con un solar ocupado por el Sr. Juanito Villegas; Por el CUE en 10.83 metros con la Calle Angel V. Ferrer; Por el EGEK en 24.39 metros con un solar ocupado por la Sra. Adela Luis Rodríguez y por el CUE en 24.39 metros con un solar ocupado por el Mr. Julián Zambrano.

- POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.
- POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. _____, Proyecto Núm. _____.
- POR CUANTO : La última tassación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ _____, y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tassado.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el _____ al tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. _____ por el precio de \$ _____, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

José Eusebio Peláez
Dir. Asamblea Municipal

Eusebio Peláez
Dir. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 75

SERIE 1968-69

Aprobada por el Hon. Alcalde, Miguel Cordero Ríos, a los 27 días del mes de mayo de 1969.

Miguel Cordero Ríos
TOMAS GONZALEZ RIVERA
ALCALDE

CLASIFICACION

Yo, JOSE ANTONIO GUTIERREZ, Sen. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que lo que antecede es una copia fidedigna y exacta de la Ordenanza Núm. 75, Serie 1968-69, adoptada por ~~EL CONGRESO~~ La Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su reunión ordinaria del día 27 de mayo de 1969.

Se certifica, ademas, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Alcaldes distritales presentes en dicha sesión: Clemente Flores, Ramón Rivera Rosario, Edmundo Ríos, Ricardo Rodríguez Lora, José Juan Segura, Damián González Colón, Ernesto Aponte, Francisco Santiago, Fernando Pérez, ~~EL CONGRESO~~ Angel Batista Matos, Francisco G. Ballot Solís, Russell Rodríguez Pérez, ~~EL CONGRESO~~ Amadeo Ruiz Mercado.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, como la presente certificación bajo mi firma y celle oficial de este Municipio, hoy día 27 de junio de 1969.

José Antonio Gutiérrez
Sen. Asamblea Municipal